 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1915	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No.220221120038302 del 28/04/2022 , se emitió el Oficio No. 20221300028971 Fecha: 06-04-2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., miércoles 06 de abril de 2022


Señora  
LIGIA MARGOTH SANTANA  
CL 40 Sur N° 72F-86  
Email: No registra  
Teléfono: 320 4438181  
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta/alcance a radicado IDU 20223860649911, con radicado UAERMV 20221120038302, cuyo asunto es “Respuesta al traslado efectuado por la Alcaldía Local de Kennedy mediante el oficio 20225820701841 del 10/02/2022 con radicado IDU 20225260387672 del 02 de marzo de 2022”.

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento y tal como lo menciona el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el segmento vial de su interés ubicado en la “Calle 40 Sur desde la Carrera 72G y hasta la carrera 72F Bis” y específicamente el corredor Avenida Poporo Quimbaya (Calle 40 Sur), hace parte de la Malla vial Arterial no troncal de la ciudad, en consecuencia, se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución, el cual cuenta con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023. Ahora bien, según el grupo y orden de prioridad establecido para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y teniendo en cuenta la actualización del “Inventario de daños y diagnóstico, versión 2” realizado por la UAERMV, el corredor vial Avenida Poporo Quimbaya (Calle 40 Sur), entre la Calle 3 y la Avenida Boyacá, se encuentra programado para ser intervenido en el segundo semestre del año 2022, con base en los recursos disponibles. Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTRATÉGIA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio del 08 de septiembre de 2021. Finalmente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para su información y fines pertinentes. Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_06/04/2022\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_13/04/2022\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

C.C.: Ing. Angela Patricia Ahumada Manjarres. Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (E). Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

C.C.: Ing. Álvaro Villate. Gerente de Intervención. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Revisó: Ing. Nancy Villamizar Delgado - Contratista Elaboró: Ing. Natalia Ahumada Daza – Contratista

Documento 20221300028971 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 06-04-2022 09:57:50

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*